

vo, ante el órgano que corresponda de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o cualquier otro que se estime procedente para hacer valer su derecho, poniendo en su conocimiento que la interposición de un recurso no paraliza la ejecutividad del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 16 marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/4.992/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que por los siguientes decretos delegados de Urbanismo se resuelve requerir a los titulares para que aclaren la situación actual, ya que se ha comprobado por los servicios técnicos municipales que las actividades solicitadas en los mismos no se desarrollan o no se han subsanado los defectos de que adolece el expediente, y hacerles saber que si en el transcurso de tres meses no se han realizado las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del mismo y se acordará el archivo de los expedientes.

Número de orden. — Expediente. — Titular. — Actividad. — Emplazamiento

1. — 0064-NLAI-95. — María del Pilar Perandobes Delgado. — Bombones y caramelos, comercio al por menor, y masas fritas, comercio al por menor. — Local sin identificar.

2. — 0081-NLAI-07. — Zahia El Karkouri. — Comercio menor de alimentación. — Calle de Galicia, número 5, bajo, local D.

3. — 0127-CTAI-08. — Alexander Ye Wang. — Local sin identificar.

4. — 0170-NLAI-07. — Darinka Mircheva Génova. — Comercio al por menor productos alimenticios y bebidas. — Calle de Torrejón, número 4, bajo, local 5.

5. — 0180-CTAC-07. — Ruth Rodríguez Gutiérrez. — Bar. — Calle de Madrid, número 13, bajo, local derecha.

6. — 0484-CTAC-06. — María Isabel Maygua Córdoba. — Panadería, frutos secos y alimentación. — Calle de Fuentevaqueros, número 47, bajo, local 1.

Notificar esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que no agota la vía administrativa y no cabe contra la misma recurso alguno.

Fuenlabrada, a 16 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/4.993/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

Por quien seguidamente se relaciona se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad que igualmente se detalla:

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

“Sportzone-España, Comercio de Artículos Deportivos, Sociedad Anónima” (0143-NLAC-09), comercio al por menor de material deportivo, en calle Grecia, número 2.

Fuenlabrada, a 12 de mayo de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/6.054/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente, y en aplicación de los artículos 90 y 91 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243 de 1995, de 17 de febrero, sobre normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, pongo en general conocimiento la exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2009, desde el día 1 al 15 del próximo mes de junio.

La matrícula está constituida por el censo de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el municipio y que reúnen la condición de obligados tributarios (que tributan por cuota municipal y no están exentos) del impuesto. Asimismo, se encuentra a disposición del público la matrícula comprensiva de aquellos sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal radica en este municipio y tributan por cuota nacional, a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Durante el plazo indicado de exposición al público, y a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, plaza de la Villa, número 1, planta baja, Fuente el Saz de Jarama (Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, proporcionará a los contribuyentes que lo soliciten la información de los referidos censos que directamente les afecte.

Recursos

Cuotas municipales: contra los actos censales de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, los interesados podrán interponer recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la alcaldesa-presidenta, en un plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula; contra la resolución del recurso de reposición podrá formular reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Cuotas nacionales: contra los actos censales de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativo contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios municipales subsiguientes.

Fuente el Saz de Jarama, a 11 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/5.961/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación, según decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones, la